



Un año de ...

SELO QUARTO VINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

En el día Veintidós de Mayo  
de 1769

En la villa de Tomilla a diez y siete  
días del mes de octubre de mill setecien-  
tos y sesenta y nueve años. Lo qual

Yo D. J. P. Joseph Maldonado Abogado deley R. Consejo,  
D. Juan Miguel Pate deley Cabos y Digo Justicia de la  
Real Audiencia Mayor y ordinaria, D. Alonso Lasso de  
villa, D. Antonio Joseph Escobar Lasso, Juan Justicia de  
Melina y Joseph Mariano de Arce, Registrador, y Maximiano  
Guardiola de Palencia Alguacil Mayor, D. Mateo Abellan  
Guardián Juan Neco, Jintor, Consejo, Justicia Regi-  
miento y Diputado del Comon de esta dha. villa, estando  
juntos y congregados en su sala Capitular como lo han  
de ser, y concurriendo asistido de los señores D. Joseph Lasso  
Pareda, y D. Juan Antonio Fernandez Pousada, y  
Sindicos, Jentor, y Abogados, con sus votos y confesion  
las cosas, satisfaciones, al servicio de ambos señores  
de beneficio y utilidad de esta Ayuntamiento, teniendo  
presente sus señores la Carta cedida de la Corona, y  
quiere de Villena, deomas, y de otra de mill y  
tenden aumento del obracatum de Alcabalas, y lo que  
dado este particular respondio a su Ex. Co. Ayuntamiento  
en Obediencia del Rey, y remision con que  
concedan sus señores: Dijeron: Que por quanto dha. villa  
el Ayuntamiento de di. el A. D. de Tomilla de  
el año 1749, conprehension, o no, esta expresada

